

PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO “RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA”

Objeto y Tipo de Fondo

La GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A. administrará el Fondo de Inversión Abierto denominado “**FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA**”, el cual tiene como objeto proporcionar una alternativa de inversión en instrumentos de renta fija de baja duración y productos bancarios, con un perfil de riesgo bajo, cuyo propósito es la estabilidad de capital en un horizonte de inversión de corto plazo.

Tipo de Inversionista

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola está dirigido a personas naturales y jurídicas con un perfil de riesgo conservador, que busquen una inversión en la que puedan obtener estabilidad de capital, generando un nivel de rentabilidad acorde a un bajo nivel de riesgo o para aquellos inversionistas que requieran administrar temporalmente sus excedentes de liquidez.

Principales Características

Las principales características del Fondo de Inversión son: **1)** Valor cuota inicial de USD\$1.00 el cual es válido el primer día de operación del Fondo, **2)** Monto mínimo de suscripción inicial de US\$ 200.00, con aportes mínimos adicionales desde US\$ 20.00. **3)** Monto mínimo de retiros parciales desde US\$ 20.00. **4)** Una única clase de cuota de participación.

Entidades Comercializadoras

Las entidades comercializadoras de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola” son:

-  Banco Agrícola, S.A. a través de sus agentes comercializadores en las agencias establecidas en la República de El Salvador, según autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador emitida en sesión No. CD-05/2017 bajo fecha 06 de febrero de 2017 y del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, emitida en sesión No. CD-27/2017 de fecha 13 de julio de 2017;
-  Valores Banagrícola S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, a través de sus agentes comercializadores, según autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-30/2017 de fecha 10 de agosto de 2017.

Clasificación de Riesgo

La calificación nacional de calidad crediticia del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola es “**AAf(slv)**” y la calificación nacional de sensibilidad al riesgo de mercado es “**S2(slv)**”, de acuerdo a asignación de calificaciones nacionales de fondos de deuda, emitida por Fitch Centroamérica, S.A.

Autorización

La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., ha sido autorizada según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-17/2017 de fecha 04 de mayo de 2017 y el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-53/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, inscritos bajo los asientos registrales números GE-0002-2017 y FA-0003-2017, respectivamente.

El presente Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación ha sido elaborado en el mes de mayo de 2017 y aprobado por la Junta Directiva de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A. en junio de 2017.

“El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.” “Las Cantidades de dinero que se reciben en concepto de suscripciones para un Fondo de Inversión son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos.”

Contraportada

Gestora de Fondos de Inversión

Nombre: Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
Dirección: Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, Edificio San José de la Montaña, Nivel tres.
Sitio Web: www.gestorabanagricola.com
Teléfono: (503) 2267-5618
Fax: (503) 2267-5619
Correo electrónico: atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv

Entidades Comercializadoras

Nombre: Banco Agrícola, S.A.
Dirección: Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, Edificio Oficinas Centrales Banco Agrícola, Nivel tres.
Sitio Web: www.bancoagricola.com
Teléfono: (503) 2267-5163
Fax: (503) 2267-5619
Correo electrónico: atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv

Nombre: Valores Banagrícola S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa
Dirección: Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, Edificio Oficinas Centrales Banco Agrícola, Nivel tres.
Sitio Web: <http://www.bancoagricola.com/productosbursatiles-valoresbanagricola/article/valores-banagricola.htm>
Teléfono: (503) 2267-5695
Fax: (503) 2267-5696
Correo electrónico: ancarril@bancoagricola.com.sv

Audidores Externos y Fiscales

Nombre: Deloitte, El Salvador, S.A. de C.V.
Inscrita al número 3732 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
Dirección: Edificio Avante Penthouse Oficinas 10-01 y 10-03. Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, San Salvador, El Salvador.
Sitio Web: www.deloitte.com
Teléfono y Fax: (503) 2524-4100
Correo electrónico: ccortega@DELOITTE.com

Asesores Legales

Nombre: Vicepresidencia Jurídica de Banco Agrícola
Dirección: Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, Edificio Oficinas Centrales Banco Agrícola, Nivel tres.
Sitio Web: www.bancoagricola.com
Teléfono: 2267-5163
Fax: 2267-5619
Correo electrónico: atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv

Calificadora de Riesgo

Nombre: Fitch Centroamérica, S.A.
Dirección: Edificio Plaza Cristal, 3er Nivel 79 Avenida Sur y Calle Cuscatlán
Sitio Web: www.fitchca.com
Teléfono: (503) 2516-6600
Correo electrónico: rodrigo.contreras@fitchratings.com

Representante de los Beneficiarios de la Garantía

Nombre: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Dirección: Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Edificio Bolsa de Valores, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.
Sitio Web: www.cedeval.com
Teléfono: (503) 2212-6400
Correo electrónico: jmoreno@cedeval.com

Supervisor

Nombre: Superintendencia del Sistema Financiero
Dirección: 7° Avenida Norte No. 240; Apartado Postal #2942, San Salvador.
Sitio Web: www.ssf.gob.sv
Teléfono: (503) 2281-2444
Fax: (503) 2221-3404
Correo electrónico: contacto@ssf.gob.sv

1. Declaración de Veracidad

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día once de diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **CARLOTA MARÍA MARROQUÍN ROGEL**, Notario, de este domicilio, comparece el licenciado **FRANCISCO JOSÉ SANTA CRUZ PACHECO VILLALTA**, de treinta y dos años de edad, licenciado en administración de empresas, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres dos nueve nueve siete cero siete - uno, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero cinco cero cinco dieciséis – ciento cuatro – cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán Gómez, inscrito el día cuatro de abril del año dos mil diecisiete bajo el Número DIECIOCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; del cual consta que la licenciada Ana Cristina Arango Escobar, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y por tanto representante de la sociedad, confirió al compareciente, poder general administrativo, con facultades para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, y en la calidad anteriormente citada y bajo juramento **ME DICE**: Que de conformidad al anexo número dos numeral tres, de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), declara y manifiesta que la información contenida en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola” es verdadera, completa, fidedigna y exacta, a fin de que los inversionistas puedan tomar sus propias decisiones en base a las mismas; y no existe omisión de información, ni la misma es engañosa o falsa para que pueda inducir a error, confusión o engaño sobre el comportamiento de los inversionistas. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de uno hoja frente y vuelto; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE**.

2. Presentación del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación

Estimado Inversionista:

En representación de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., sociedad que forma parte de Conglomerado Financiero Banagrícola, me es grato presentar a usted nuestro Fondo de Inversión Abierto denominado “Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola” como una alternativa de inversión orientada a personas naturales y jurídicas, administrado por un equipo profesional altamente capacitado.

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola se convierte en nuestro primer fondo de inversión abierto inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero para ser ofrecido en el mercado salvadoreño, el cual está orientado a la inversión en instrumentos de renta fija de baja duración y productos bancarios; por lo tanto, el fondo es una opción de inversión que brinda estabilidad de capital en un horizonte de inversión de corto plazo. El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola ofrece rentabilidad principalmente a partir de los intereses que genera su portafolio de inversión, así como de la valoración del mismo a precios de mercado.

El Fondo está orientado a inversionistas conservadores; es decir, personas naturales o jurídicas cuyo objetivo es mantener una alta liquidez en sus inversiones y que presentan una baja capacidad para soportar pérdidas temporales o permanentes en el valor de las mismas. El Fondo de Inversión es abierto y no cuenta con un plazo mínimo de permanencia.

Por todo lo anterior, estamos seguros que el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola se convierte en una alternativa de gran valor para usted. Le invito a que conozca más de esta alternativa de inversión, a través de la información contenida en el presente Prospecto.

Atentamente,

ANA CRISTINA ARANGO
PRESIDENTE
GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

Índice

1. Declaración de Veracidad	4
2. Presentación del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación	5
3. Extracto del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación	8
4. Autorizaciones del Fondo	14
5. Características del Fondo	15
5.1 Nombre de la Gestora	15
5.2 Nombre del Fondo	15
5.3 Tipo de Fondo.....	15
5.4 Tipo de Inversionista	15
5.5 Clases de Cuotas	15
5.6 Valor inicial de la cuota de Participación	15
5.7 Moneda de expresión de la cuota de participación	15
5.8 Garantía.....	15
5.9 Forma de pago de la suscripción de cuotas de participación	16
5.10 Política de Inversión	16
5.11 Excesos de Inversión	18
5.12 Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto	19
5.13 Modificaciones a las características del Fondo.....	20
5.14 Custodia y Deposito	20
5.15 Clasificación de Riesgo del Fondo	21
5.16 Procedimiento a seguir en caso de acción judicial contra el Fondo	21
6. Suscripción, aportes y rescates de Cuotas de Participación	21
6.1 Sistema de aportes y de rescate	21
6.2 Conversión o asignación de Cuotas por aportes o rescates.....	22
6.3 Procedimiento para la suscripción de cuotas de participación	22
6.4 Procedimiento para el rescate de cuotas de participación.....	23
6.5 Plazo para el pago de rescates	25
6.6 Entidades Comercializadores	26
6.7 Porcentaje máximo de participación de los partícipes	26
7. Información de la Gestora	27
7.1 Información General de la Gestora	27
7.2 Nómina de Accionistas	27
7.3 Nómina de Junta Directiva	27
7.6 Conglomerado Financiero	30
8. Registro de Partícipes	30
9. Factores de Riesgo	30
9.2 Riesgo de Contraparte.	32

9.3	Riesgo de Mercado.....	32
9.4	Riesgo de Liquidez.	33
9.5	Riesgo de Concentración	33
9.6	Riesgo Operativo.	33
9.7	Riesgo de Custodia.	33
10.	Procedimiento a seguir en caso de acción judicial en contra de la Gestora	34
11.	Comisiones	34
12.	Gastos	34
12.1	Comisiones de Corretaje Bursátil	34
12.3	Costos por servicios de Clasificación de Riesgos.....	35
12.4	Auditorías Externas y Fiscal	35
12.5	Honorarios y gastos.....	35
12.6	Publicación de Estados Financiero s	35
12.7	Valoración.....	35
12.8	Gastos Registrales	35
12.9	Otros Gastos.....	35
13.	Régimen Tributario	36
14.	Información a los Participes.....	36
14.1	Mecanismos de Información.....	36
15.	Derechos de los partícipes	37
16.	Información Relevante.....	38
17.	Anexos	39
17.1	Comisiones Bolsa de Valores de El Salvador	39
17.2	Comisiones Central de Depósito de Valores.....	43
17.3	Informe de Calificación de Riesgo.....	44

3. Extracto del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación

Sociedad Gestora:	La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. se encuentra autorizada por la SSF según acta de sesión de Consejo Directivo de la SSF No. CD-17/2017 y se encuentra asentada en el Registro Especial de Gestoras de Fondos de Inversión bajo el número de asiento GE-0002-2017. La Gestora es miembro del Conglomerado Financiero Banagrícola, el cual a su vez pertenece al Grupo Bancolombia. La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., se encuentra domiciliada en la ciudad y departamento de San Salvador.
Denominación del Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Abierto "Renta Liquidez Banagrícola".
Clases de Cuotas	Existe un único tipo de Cuotas de Participación.
Política de Inversión:	El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola podrá invertir en lo siguiente: a) Depósitos a la vista en entidades locales y del exterior (hasta el 100% del valor del Fondo); b) Depósitos a Plazo en entidades locales y del exterior (hasta 80% del valor del Fondo); c) Reportos con valores de deuda de oferta pública (hasta el 50% del valor del fondo); y d) Valores de deuda emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero (hasta 80% del valor del fondo). e) Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador en el mercado internacional (hasta 80% del valor del Fondo). f) Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador, Banco Central de Reserva o por instituciones autónomas de El Salvador (hasta 80% del valor del Fondo, este límite incluye los títulos detallados en el literal e) anterior); g) Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales (hasta 80% del valor del Fondo); h) Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades no bancarias salvadoreñas (hasta 50% del valor del Fondo); i) Cuotas de participación de fondos abiertos locales y cuotas de participación de fondos abiertos o cerrados extranjeros, que cumplan con los objetivos del Fondo (hasta el 50% del valor del Fondo); y

- j) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña (hasta el 50% del valor del Fondo).

La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

Asimismo, los recursos del fondo podrán invertirse en valores negociados a través de operadores remotos/intermediarios bursátiles extranjeros, autorizados para operar en las jurisdicciones reconocidas, según su vigencia y de acuerdo a los límites establecidos en el literal d) antes mencionado.

La inversión en emisiones de oferta pública, se realizará a través de mercado primario o secundario por medio de una bolsa de valores salvadoreña, o a través de ventanilla del emisor, siempre y cuando las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva así lo establezcan.

Límites Globales de Inversión

- a) **Títulos de Renta Fija:** Hasta 80% de los activos del Fondo en valores representativos de deuda.
- b) **Fondos de Inversión:** Hasta el 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo. La sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados por la Gestora, no podrá exceder el 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. No incluye titularizaciones.
- c) **Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional):** Hasta 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta 30% del activo del emisor en títulos de renta fija. No incluye titularizaciones.
- d) **Emisión Local:** Hasta 30% del activo del emisor, con base en los últimos estados financieros publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones.
- e) **Titularización Local:** Hasta 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización por parte de un solo Fondo o la sumatoria de todos los Fondos administrados por la Gestora.
- f) **Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior:** Hasta 80% de los activos del Fondo.
- g) **Límite de crédito con Personas Relacionadas:** Hasta 10% del total de activos del Fondo en valores de renta fija. No se incluyen cuentas a la vista.
- h) **Límites de Endeudamiento:** las deudas del Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del Fondo.

	i) Moneda extranjera: El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo. Requisitos de Calificación de las Inversiones. Emisores Locales: La inversión en títulos de deuda de emisores nacionales, solo podrá realizarse cuando estén calificados por sociedades calificadoras de riesgo, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con Calificaciones de BBB-/N-3 (en escala local). Para emisiones registradas en el mercado internacional originadas por emisores locales, deberán tener al menos la misma calificación en escala internacional, que la calificación soberana. Emisores Internacionales: En el caso de emisiones internacionales, éstas deberán tener calificación de riesgo en sus mercados de origen de BBB-/N-3 (escala local de cada país), siempre y cuando la calificación de riesgo soberano del país sea igual o superior a la calificación de El Salvador. Para emisiones provenientes de emisores internacionales pero emitidas en mercado internacional, deberán tener calificación de grado de inversión o como mínimo calificación igual a la del riesgo soberano de El Salvador. Límites por Plazo de las Inversiones Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión invertirá los recursos en un portafolio de instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los dos años. Esto incluye los recursos mantenidos en cuentas bancarias, depósitos y títulos valores. El plazo máximo al vencimiento de las inversiones de renta fija es de hasta siete (7) años.
Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto	Las deudas del Fondo de Inversión pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del mismo. La Gestora podrá realizar operaciones de reporto pasivas, únicamente para atender necesidades de liquidez originadas del retiro de sus Partícipes o gastos del Fondo, o para hacer frente a la liquidación de operaciones de inversión realizadas para tomar oportunidades del mercado. El valor total de operaciones pasivas de reportos no podrá exceder del 20% del activo total del Fondo. Las condiciones de la operación, así como las garantías respectivas, deberán ser establecidas conforme a lo regulado en la Ley del Mercado de Valores, demás leyes y normativas aplicables a las operaciones de reporto. El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su Patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto pasivas. Los activos del Fondo de Inversión sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, así como para aprovechar oportunidades de inversión y para el caso del presente Fondo de Inversión Abierto, las obligaciones relacionadas a atender rescates de

	cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.
Tratamiento de excesos de inversión	Si se produjeran excesos a los límites de inversión o de endeudamiento según lo señalado en la sección 5.11, por efecto de fluctuaciones del mercado o por otra causa justificada, la Gestora deberá notificarlo e informar su plan de disminución del exceso a la SSF dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, indicando en el mismo la causa del exceso, el efecto para los Partícipes y las actividades que llevarán a cabo para reducir el exceso. La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación. En los casos en que los excesos no obedezcan a fluctuaciones de mercado sino que sean ocasionados por errores del Administrador de Inversiones, la Gestora, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar, deberá regularizar la situación del Fondo en un plazo de hasta noventa días, contando desde la fecha en que se produjo el exceso para regularizarlo a los porcentajes establecidos. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia. La Gestora, a efectos de regularizar las inversiones del Fondo a los porcentajes establecidos, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo de Inversión. En caso que los excesos de inversión sean ocasionados por errores del administrador de inversiones, la adquisición de dichos instrumentos, deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones del Fondo. Si por causa justificada, el Fondo de Inversión recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la presente política, la Gestora comunicará a la SSF esta situación, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se recibió en pago, debiendo proceder a su valorización y venta en un plazo máximo de noventa días contado desde la fecha de dicha comunicación. La Superintendencia, por causas justificadas, podrá prorrogar a solicitud de la Gestora, los plazos anteriores. En este caso, la Gestora deberá presentar a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con veinte días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido. En el caso que se presente un exceso de inversiones y mientras dure el mismo, la Gestora deberá informar dicha situación a los Partícipes en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, así como el efecto de la regularización por medio del estado de cuenta, su página Web www.gestorabanagricola.com u otros medios que determine el Partícipe. Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo, se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

	■ Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos; ■ Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos; ■ Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total; ■ Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo; ■ En el caso que alguna de las inversiones señaladas en la sección 5.1 del presente Prospecto deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida; ■ En el caso que por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y ■ Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo a la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.
Comisiones y Gastos:	La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un UNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (1.50%) anual, y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará mensualmente. a. Los gastos con cargo al Fondo de Inversión son los siguientes: Comisiones de Corretaje Bursátil. (En función de las comisiones publicadas por las casas corredoras de bolsa). b. Costos de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión (En función del detalle de costos publicado por CEDEVAL). c. Costos por servicios de Clasificación de Riesgos (Mínimo USD\$2,500.00 anuales). d. Auditorías Externas y Fiscal (Mínimo USD\$2,500.00 anuales). e. Honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo (Mínimo USD\$6, 000.00 anuales). f. Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes (Mínimo USD\$1,500.00 anuales). g. Valoración (Mínimo US\$ 10,000 anuales). h. Gastos Registrales. (En función de las Tarifas de Registro publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero).

	i. Otros Gastos (Mínimo USD\$1,000.00 anuales).
Porcentaje máximo de participación de los partícipes en el fondo:	Ningún Partícipe podrá poseer directa o indirectamente más del 15% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión. Este porcentaje entrará en vigencia después de seis meses desde la constitución Fondo.
Normas para la suscripción y rescate de las cuotas de participación:	Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo de aportes será de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200.00). Posteriormente, podrán realizarse aportes mínimos adicionales desde veinte Dólares (USD\$20.00). Los Partícipes podrán solicitar los Rescates de Cuotas de Participación totales o parciales de sus recursos en cualquier momento. El monto mínimo para los rescates parciales es desde veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$20.00). La suscripción original de cuotas y aportes adicionales que los Inversionistas o Partícipes realicen, podrá efectuarse a través de cheque o transferencia de recursos a cuentas corrientes o de ahorros en las que el Fondo de Inversión sea titular. En el caso de cheques que fueren impagados por cualquier motivo, no habrá entrega efectiva de los recursos, y por lo tanto el Inversionista no habrá ingresado como Partícipe al Fondo o si éste ya era Partícipe, se considerará que no ha suscrito nuevas cuotas de participación, y por tanto, no percibirá rendimientos de ninguna naturaleza sobre el valor impagado. La forma de pago, en el caso de los rescates de cuotas, podrá ser mediante cheque o transferencia de recursos a cuentas corrientes o de ahorros. El desarrollo de este apartado, se establece tanto en la Sección 7 del Reglamento Interno y la sección 6 del presente Prospecto.
Horarios:	Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., y para los rescates de cuotas será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 10:30 a.m. Cualquier modificación a los horarios antes detallados, será comunicada a los partícipes de acuerdo a la sección 16.2 del Reglamento del Fondo; dicha comunicación se realizará posterior a que se obtenga la debida autorización del cambio por parte de la SSF.
Monto mínimo de apertura:	El monto mínimo de apertura por cuenta es de USD\$200.00.
Monto mínimo en cuenta:	Los partícipes no están obligados a mantener un monto mínimo de inversión en su cuenta del Fondo de Inversión
Plazos para el pago de rescates de cuotas de participación:	Los partícipes podrán solicitar redención de sus participaciones en los horarios y días establecidos por la Gestora, y el pago del retiro podrá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, de acuerdo a lo establecido en la Sección 7.3 del Reglamento Interno y 6.3 del Prospecto.

Forma y periodicidad para conversión de aportes o rescates en número de cuotas de participación:	Para todo Aporte o Rescate de Cuotas de Participación solicitado por un partícipe, la conversión o asignación de Cuotas de Participación se hará utilizando el valor actual neto de la unidad al cierre del día en que se haya efectuado el Aporte o la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, siempre y cuando la instrucción se realice en los horarios establecidos en la sección 6.1 del presente Prospecto y 7.4 del Reglamento Interno del Fondo, de lo contrario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.
Riesgos a los que está expuesto el fondo:	Los tipos de riesgo establecidos en la sección 11 del Reglamento Interno son y 9 del Prospecto: Riesgo de Crédito, Riesgo de Contraparte, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Concentración, Riesgo Operativo, Riesgo de Custodia.
Información a Partícipes:	En la sección 16.2 del Reglamento Interno y en la sección 14 del presente Prospecto, se encuentra la siguiente información que deberá estar a disposición del partícipe, junto con el mecanismo de envío: a) Reglamento interno del Fondo de Inversión y su extracto; b) Valor cuota del Fondo del último cierre contable y el histórico de los últimos dos años; c) Prospecto de Colocación de Cuotas de Fondos de Inversión y su extracto; d) Ficha técnica del Fondo de Inversión; e) Informe de calificación del Fondo; f) Composición del Fondo; g) Estados Financieros y sus notas; y h) Otra información que la Sociedad Gestora considere relevante. De igual forma, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que muestre la participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o en físico.
Publicación de información:	La Sociedad Gestora pondrá a disposición de los partícipes el sitio Web: www.gestorabanagricola.com en el cual publicará la información a los partícipes y aspectos relevantes de los fondos de inversión que esta administre.

4. Autorizaciones del Fondo

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-53/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, inscritos bajo el asiento registral número FA-0003-2017.

El Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola fue autorizado en sesión de Junta Directiva No. 7 de fecha 2 de junio de 2017.

5. Características del Fondo

5.1 Nombre de la Gestora

Gestora de Fondos de inversión Banagrícola, S.A

5.2 Nombre del Fondo

Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola

5.3 Tipo de Fondo

La GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A., administrará el Fondo de Inversión Abierto denominado “**FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA**”, el cual tiene como objeto proporcionar una alternativa de inversión en instrumentos de renta fija de baja duración y productos bancarios, con un perfil de riesgo bajo, cuyo propósito es la estabilidad de capital en un horizonte de inversión de corto plazo. De acuerdo a su política de inversión, se clasifica como un fondo de inversión de perfil conservador.

5.4 Tipo de Inversionista

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, está dirigido a personas naturales y jurídicas con un perfil de riesgo conservador, que busquen una inversión en la que puedan obtener estabilidad de capital, generando un nivel de rentabilidad acorde a un bajo nivel de riesgo o para aquellos inversionistas que requieran administrar temporalmente sus excedentes de liquidez.

5.5 Clases de Cuotas

El Fondo de Inversión contará con una única clase de Cuotas de Participación, que confieren iguales derechos y obligaciones a los partícipes, y estarán sujetas a las mismas comisiones y gastos.

5.6 Valor inicial de la cuota de Participación

El valor nominal de la Cuota de Participación en el inicio de operaciones del Fondo de Inversión es de UN Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.0000). Dicho valor cambiará diariamente conforme a las operaciones que realice el Fondo, y se calculará y publicará tomando en consideración un mínimo de cuatro decimales.

5.7 Moneda de expresión de la cuota de participación

El valor de las cuotas de participación será expresado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

5.8 Garantía

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administra, en beneficio de los partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a las que está sujeta la Gestora en la administración de los Fondos de Inversión; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los partícipes de dichos Fondos de Inversión, y que el partícipe haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Gestora.

Dicha garantía se constituye en fianza emitida por **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA, Compañía de Seguros** a favor de la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía, hasta por la cantidad de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000.00).

La fianza garantizará: a) El fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento Interno de cada Fondo de Inversión, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; b) La ejecución de las Políticas de Inversión de cada Fondo, y la adecuada mitigación de los límites y excesos de las Inversiones; y c) Cualquier otro incumplimiento de la Gestora, que haya causado perjuicio económico comprobable a los partícipes de los Fondos bajo su administración.

Procedimiento para la ejecución

En caso que la Gestora haya incumplimiento las obligaciones a las que está sujeta en la administración de los Fondos de Inversión, los partícipes a los que dicho incumplimiento haya causado perjuicio económico deberán de acercarse a la Gestora a presentar su reclamo, a fin de buscar una respuesta al mismo. La Gestora procurará en todo momento la comunicación directa con los partícipes a fin de buscar una solución a los reclamos que éstos le presenten.

Una vez se agote la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo de los partícipes ante la Gestora sin lograrse un arreglo, los partícipes a los que el incumplimiento de las obligaciones de la Gestora les haya producido un perjuicio económico, podrán dirigirse directamente al Representante de los Beneficiarios de la Garantía, en su calidad antes relacionada podrá requerir que esta garantía se haga efectiva al determinarse por resolución razonada que la Gestora ha incurrido en alguna de las causales antes detalladas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, y sin perjuicio de la ejecución definitiva de la Fianza, el Superintendente del Sistema Financiero podrá adoptar por medio de resolución razonada, la ejecución provisional de la garantía como medida cautelar, en el evento que los intereses de los partícipes así lo requiriesen.

5.9 Forma de pago de la suscripción de cuotas de participación

La suscripción original de cuotas y aportes adicionales que los partícipes realicen, podrá efectuarse a través de cheque o transferencia de recursos a cuentas corrientes o de ahorros en las que el Fondo de Inversión sea titular. En el caso de cheques que fueren impagados por cualquier motivo, no habrá entrega efectiva de los recursos, y por lo tanto el Inversionista no habrá ingresado como partícipe al Fondo o si éste ya era partícipe, se considerará que no ha suscrito nuevas cuotas de participación, y por tanto, no percibirá rendimientos de ninguna naturaleza sobre el valor impagado.

Los aportes podrán ser efectuados mediante transferencias de parte del cliente o con cheque de cualquier Banco o a cargo a cuenta (Banco Agrícola) por orden del partícipe. Si el aporte fuese efectuado con un cheque se entenderá realizado “salvo buen cobro”, y el cheque deberá realizar el proceso de compensación para poder aplicarse a la cuenta y generar rendimientos a partir de la fecha en que los fondos son acreditados efectivamente.

5.10 Política de Inversión

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola podrá invertir en lo siguiente:

- a)** Depósitos a la vista en entidades locales y del exterior (hasta el 100% del valor del Fondo);
- b)** Depósitos a Plazo en entidades locales y del exterior (hasta 80% del valor del Fondo);
- c)** Reportos con valores de deuda de oferta pública (hasta el 50% del valor del fondo); y
- d)** Valores de deuda emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero (hasta 80% del valor del fondo).
- e)** Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador en el mercado internacional (hasta 80% del valor del Fondo);

- f) Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador, Banco Central de Reserva o por instituciones autónomas de El Salvador (hasta 80% del valor del Fondo, este límite incluye los títulos detallados en el literal e) anterior);
- g) Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales (hasta 80% del valor del Fondo);
- h) Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades no bancarias salvadoreñas (hasta 50% del valor del Fondo);
- i) Cuotas de participación de fondos abiertos locales y cuotas de participación de fondos abiertos o cerrados extranjeros, que cumplan con los objetivos del Fondo (hasta el 50% del valor del Fondo); y
- j) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña (hasta el 50% del valor del Fondo).

La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

Asimismo, los recursos del fondo podrán invertirse en valores negociados a través de operadores remotos/intermediarios bursátiles extranjeros, autorizados para operar en las jurisdicciones reconocidas, según su vigencia y de acuerdo a los límites establecidos en el literal d) antes mencionado.

La inversión en emisiones de oferta pública, se realizará a través de mercado primario o secundario por medio de una bolsa de valores salvadoreña, o a través de ventanilla del emisor, siempre y cuando las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva así lo establezcan.

Límites Globales de Inversión

- a) **Títulos de Renta Fija:** Hasta un 80% de los activos del fondo en valores representativos de deuda.
- b) **Fondos de inversión:** El Fondo de Inversión podrá poseer hasta un 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo y la sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados, no podrá exceder del 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. El Fondo podrá hacer inversiones en cuotas de participación de otros fondos administrados por la misma Gestora. No incluye titularizaciones.
- c) **Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional):** Hasta un 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta un 30% del activo del emisor en títulos de renta fija. No incluye titularizaciones.
- d) **Emisión Local:** Hasta un 30% del activo del emisor, con base a los últimos estados financieros publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones.
- e) **Titularización Local:** Hasta un 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización por parte de un solo Fondo o la sumatoria de todos los Fondos administrados por la Gestora.
- f) **Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior:** Hasta un 80% de los activos del Fondo.
- g) **Límite de crédito con Personas Relacionadas:** Hasta un 10% del total de activos del Fondo en valores de renta fija. No se incluyen cuentas a la vista.

- h) **Límites de Endeudamiento:** Las deudas de un Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio de los Fondos Abiertos.
- i) **Moneda extranjera:** El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo.
- j) **Prohibición de inversión:** Se prohíbe invertir los recursos del Fondo bajo cualquier forma, en valores emitidos por la sociedad Gestora.

Requisitos de Calificación de las Inversiones.

Emisores Locales: La inversión en títulos de deuda de emisores nacionales, solo podrá realizarse cuando estén calificados por sociedades calificadoras de riesgo, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con Calificaciones de BBB-/N-3 (en escala local). Para emisiones registradas en el mercado internacional originadas por emisores locales, deberán tener al menos la misma calificación en escala internacional, que la calificación soberana.

Emisores Internacionales: En el caso de emisiones internacionales, éstas deberán tener calificación de riesgo en sus mercados de origen de BBB-/N-3 (escala local de cada país), siempre y cuando la calificación de riesgo soberano del país sea igual o superior a la calificación de El Salvador. Para emisiones provenientes de emisores internacionales pero emitidas en mercado internacional, deberán tener calificación de grado de inversión o como mínimo calificación igual a la del riesgo soberano de El Salvador.

Límites por Plazo de las Inversiones

Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión invertirá los recursos en un portafolio de instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los dos años. Esto incluye los recursos mantenidos en cuentas bancarias, depósitos y títulos valores. El plazo máximo al vencimiento de las inversiones de renta fija es de hasta siete (7) años.

5.11 Excesos de Inversión

Si se produjeran excesos a los límites de inversión o de endeudamiento señalados en la Sección 5.1, por efecto de fluctuaciones del mercado o por otra causa justificada, la Gestora deberá notificarlo e informar su plan de disminución del exceso a la SSF dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, indicando en el mismo la causa del exceso, el efecto para los partícipes y las actividades que llevarán a cabo para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

En los casos en que los excesos no obedezcan a fluctuaciones de mercado sino que sean ocasionados por errores del Administrador de Inversiones, la Gestora, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar, deberá regularizar la situación del Fondo en un plazo de hasta noventa días, contando desde la fecha en que se produjo el exceso para regularizarlo a los porcentajes establecidos. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia. La Gestora, a efectos de regularizar las inversiones del Fondo a los porcentajes establecidos, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo de Inversión.

En caso que los excesos de inversión sean ocasionados por errores del administrador de inversiones, la adquisición de dichos instrumentos, deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones del Fondo. Si por causa justificada, el Fondo de Inversión recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la presente política, la Gestora comunicará a la Superintendencia del Sistema Financiera, esta situación, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se recibió en pago, debiendo proceder a su valorización y venta en un plazo máximo de noventa días contado desde la fecha de dicha comunicación. La Superintendencia, por causas justificadas, podrá prorrogar a solicitud de la Gestora, los plazos anteriores. En este caso, la Gestora deberá presentar a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con veinte días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido. En el caso que se presente un exceso de inversiones y mientras dure el mismo, la Gestora deberá informar dicha situación a los partícipes en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, así como el efecto de la regularización por medio del estado de cuenta, su página Web u otros medios que determine el partícipe.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo, se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total;
- Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el numeral 9.1.1 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión y apartado 5.1 del Prospecto de Colocación deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- En el caso que por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento;
- Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo a la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

5.12 Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el 25% de su Patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto pasivas.

La Gestora podrá realizar operaciones de reporto pasivas, únicamente para atender necesidades de liquidez originadas del retiro de sus partícipes o gastos del Fondo, o para hacer frente a la liquidación de operaciones de inversión realizadas para tomar oportunidades del mercado. El valor total de operaciones pasivas de reportos no podrá exceder del 20% del activo total del Fondo.

Las condiciones de la operación, así como las garantías respectivas, deberán ser establecidas conforme a lo regulado en la Ley del Mercado de Valores, demás leyes y normativas aplicables a las operaciones de reporto.

5.13 Modificaciones a las características del Fondo

La Junta Directiva de la Gestora es el órgano facultado para aprobar modificaciones del presente Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación, y posterior a ello, deberá enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero dichas modificaciones para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley de Fondos de Inversión.

Las modificaciones a la denominación del Fondo, las políticas de inversión, las comisiones que perciba la Gestora, los gastos con cargo al Fondo y otros cambios de igual relevancia, después de ser autorizados por la Superintendencia, serán comunicados al público por la Gestora, por medio de un aviso destacado, publicado en un periódico de circulación nacional. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación del aviso, la Gestora deberá informar tales modificaciones directamente a los partícipes por medios electrónicos.

Si las modificaciones al Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación, corresponden a contenidos diferentes a los a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, éstas se divulgarán a través del sitio Web de la Gestora.

5.14 Custodia y Depósito

Los valores negociables en una bolsa y adquiridos por el Fondo de Inversión, estarán en custodia de la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL), con oficinas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Edificio Bolsa de Valores, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A. Teléfono: (503) 2212-6400 y FAX: (503) 2278-4380.

Las principales funciones y obligaciones de CEDEVAL serán:

- a)** Custodia de los valores. Por medio de la cual mantendrá los valores que conforman el portafolio del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola” a través de anotaciones electrónicas en cuenta. De igual manera, la Depositaria deberá asegurarse que la cuenta sea nombre del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”, esto es aplicable para los valores negociados a través de la Bolsa de Valores;
- b)** Los certificados de depósitos bancarios podrán ser custodiados en las bóvedas de Banco Agrícola o CEDEVAL;
- c)** La compensación y liquidación de las operaciones realizadas: Por medio de la cual CEDEVAL, de acuerdo con las instrucciones de la Gestora en su calidad de administradora del Fondo de Inversión “Renta Liquidez Banagrícola”, deberá compensar y liquidar las operaciones y realizar las labores necesarias para liquidar definitivamente las operaciones sobre valores que haya ratificado el Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”; y
- d)** La administración de los derechos patrimoniales del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”: Por medio de la cual la depositaria deberá realizar el cobro de los rendimientos y del capital asociados a los valores del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola” y poner a disposición de la Gestora dichos recursos, utilizando las cuentas bancarias designadas por la Sociedad Gestora.

Para el caso de los certificados de depósito a plazo, emitidos por Bancos autorizados para captar depósitos del público, locales o internacionales; serán custodiados en las bóvedas de Banco Agrícola, S.A. Para el caso depósitos internacionales, se custodiarán los mensajes SWIFT donde se detallan las condiciones de la operación.

5.15 Clasificación de Riesgo del Fondo

Clasificación de Riesgo del Fondo	Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”
Nombre de la Clasificadora de Riesgo	Fitch Centroamérica, S.A.
Clasificación Asignada	 Calificación nacional de calidad crediticia: AAf (slv)  Calificación nacional de sensibilidad al riesgo de mercado: S2 (slv) .
Fecha del informe de Clasificación	22 de septiembre de 2017
Definición de la clasificación asignada	Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos ‘ AAf(slv) ’ indican una calidad crediticia subyacente muy alta. Se espera que los activos del fondo mantengan un WARF en línea con ‘ AAf(slv) ’. ‘ S2(slv) ’: Riesgo de Mercado Bajo. Se considera que los fondos calificados en ‘ S2(slv) ’ tienen una sensibilidad baja al riesgo de mercado. Sobre una base relativa, se espera que los rendimientos totales o los cambios en el valor del activo neto exhiban una estabilidad relativamente alta a través de un rango de escenarios de mercado. Estos fondos o portafolios ofrecen una exposición baja a los riesgos de tasas de interés, spreads crediticios, cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento o cobertura.

5.16 Procedimiento a seguir en caso de acción judicial contra el Fondo

Cualquier conflicto que surja entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes, podrá ser sometido al conocimiento de los tribunales de San Salvador, lo cual es expresamente aceptado por las mismas; así como por los medios alternos de solución de conflictos, tales como conciliación, mediación y/o arbitraje, en caso que se defina esta instancia por las partes.

6. Suscripción, aportes y rescates de Cuotas de Participación

6.1 Sistema de aportes y de rescate

Monto mínimo del aporte inicial:	US\$200.00
Monto mínimo aportes adicionales:	US\$20.00
Monto mínimo retiros parciales:	US\$20.00
Saldo mínimo en cuenta:	US\$0.00
Forma de pago de aportes:	Cheque o Transferencia a las cuentas del Fondo.

Horario Suscripciones:	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., y se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a ese horario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.
Horario Rescates:	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 10:30 a.m., y se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a ese horario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.
Horario de Corte:	La hora de corte para el cálculo del Valor Cuota será a las 5:00 p.m.
Valor cuota dentro del horario:	Para todas aquellas suscripciones que se realicen dentro del horario de corte se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.
	Para todos aquellos rescates que se efectúen dentro del horario de corte se aplicaran con el valor del cierre de ese día.
Valor cuota fuera del horario:	Para todas aquellas suscripciones o rescates que se realicen fuera del horario de corte o en el caso de los fondos provenientes de cheques que se confirmen fuera del horario, se registraran con el valor de la cuota de cierre del día hábil siguiente.

6.2 Conversión o asignación de Cuotas por aportes o rescates

Para todo Aporte o Rescate de Cuotas de Participación solicitado por un partícipe, la conversión o asignación de Cuotas de Participación se hará utilizando el valor actual neto de la unidad al cierre del día en que se haya efectuado el Aporte o la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, siempre y cuando la instrucción se realice en los horarios establecidos, de lo contrario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente. La hora de corte para el cálculo del Valor Cuota será a las 5:00 p.m. y su vigencia será de 24 horas en función de la hora de corte.

La información sobre el número de Cuotas de Participación rescatadas o aportadas podrá ser consultada por el partícipe a través de los canales de atención establecidos por las Entidades Comercializadoras. Esta información podrá ser consultada desde el día hábil siguiente al envío de la solicitud, siempre y cuando esta se haya realizado dentro de los horarios establecidos.

6.3 Procedimiento para la suscripción de cuotas de participación

El partícipe podrá realizar suscripciones contactando a las Entidades Comercializadoras de conformidad a lo indicado en la Sección 6.2 del Reglamento Interno. Y siguiendo los procesos vinculación y suscripción de cuotas descritos en las secciones 7.1 y 7.2 del Reglamento Interno.

El partícipe debe informar a su Agente Comercializador sobre el monto de la suscripción que desea realizar, nombre del Fondo, forma de pago y cualquier otra información relevante.

En caso que el aporte se efectúe mediante cheque o transferencia, el proceso para asignar el número de cuotas, implicará primero que el dinero ingrese en las cuentas del fondo, para posteriormente proceder, según detalle:

- a. Si los fondos son aplicables antes de la hora de corte, se asigna el valor cuota del día.
- b. Si los fondos son aplicables después de la hora de corte, se asigna el valor cuota del día siguiente hábil.

Esquema de Suscripciones según horario de corte

Suscripción de Cuotas de Participación: Antes de la Hora de Corte

Valor cuota 22/Marzo/2017	US\$1.0567899
Valor cuota 23/Marzo/2017	US\$1.0789999

Cliente “X”, efectúa una transferencia a las cuentas del fondo, por USD\$200.00 el día 22/03/2017 antes de la hora de corte (9:00 a.m. a 2:00p.m), por lo que se le procederá a asignar el siguiente número de cuotas:

$$\frac{US\$200.00}{US\$1.0567899} = 189.252376$$

Lo que implica que la participación del cliente dentro del Fondo de Inversión será de **189.252376** cuotas de participación, a un valor cuota de USD\$1.0567899, correspondiente al día 22/marzo/2017, es decir, del día en que se solicitó la suscripción de cuotas o de comprobación de fondos provenientes de cheques propios o de otras entidades.

Suscripción de Cuotas de Participación: Después de la Hora de Corte

Valor cuota 22/Marzo/2017	US\$1.0567899
Valor cuota 23/Marzo/2017	US\$1.0789999

Cliente “X”, efectúa una transferencia a las cuentas del fondo, por USD\$200.00 el día 22/marzo/2017 después de la hora de corte (Después de las 2:00 p.m.), por lo que se le procedería a asignar el siguiente número de cuotas:

$$\frac{US\$200.00}{US\$1.0789999} = 185.356829$$

Lo que implica que la participación del cliente dentro del Fondo de Inversión será de **185.356829** cuotas de participación a un valor cuota de USD\$1.0789999, correspondiente al valor de la cuota del día 23/marzo/2017, es decir del día hábil siguiente de solicitada la suscripción de cuotas o de comprobación de fondos provenientes de cheques propios o de otras entidades.

6.4 Procedimiento para el rescate de cuotas de participación

El partícipe podrá realizar rescates conforme el siguiente procedimiento en las Entidades Comercializadoras definidas en la sección 6.2 del Reglamento Interno del Fondo.

El partícipe debe informar al Agente Comercializador que desea realizar un rescate del Fondo de Inversión, detallando como mínimo la siguiente información: el monto del rescate y la forma en que desea que se le entregue el rescate (abono a cuenta, transferencia o cheque). Si la información es enviada por medios electrónicos, la Entidades Comercializadoras confirmará la recepción de la misma.

El Agente Comercializador provisiona los fondos en el sistema y genera la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, misma que debe estar firmada por el partícipe para poder realizar el pago efectivo del rescate, se exime del envío de la carta firmada en original cuando la cuenta destino coincida con la establecida en el formulario de vinculación, por lo que bastará con la remisión del documento de manera electrónica.

El monto de los rescates será entregado de acuerdo a las instrucciones del partícipe, establecidas en el formulario de vinculación al momento de realizar su ingreso al fondo de inversión. El partícipe podrá actualizar estas instrucciones a través de los correspondientes formularios o por los medios o canales que la Gestora implemente al efecto.

Una vez realizado el pago del rescate, la Entidad Comercializadora enviará a más tardar el día hábil siguiente el comprobante de la operación, Orden de Rescate de Cuotas de Participación, por medio de correo electrónico, o se entregará al partícipe de manera física en las oficinas de la Gestora o de la Entidades Comercializadoras. La misma detalla el número de cuotas de participación rescatadas. Cualquier impuesto que se genere por el rescate de cuotas de participación estará a cargo del partícipe y se considerará como un mayor valor del rescate; esto de conformidad al Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión.

En los casos donde se solicite un rescate significativo que represente hasta un cinco por ciento (5%) del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar el pago del Rescate será de hasta tres días hábiles. Cuando se presenten solicitudes de Rescates de Cuotas de Participación que superen el veinte por ciento (20%) del valor del Patrimonio del Fondo o las solicitudes presentadas en los quince días anteriores por diferentes partícipes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del Patrimonio del Fondo, la Gestora podrá realizar el pago de los Rescates solicitados dentro de un plazo de hasta cinco días hábiles. Los Rescates se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.

Excepcionalmente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 inciso 4 de la Ley de Fondos de Inversión, se podrá suspender temporalmente la suscripción de nuevas cuotas o el pago de rescates.

Esquema de Rescates según horario de corte

Rescate de Cuotas de Participación: Antes de la Hora de Corte

Valor cuota 22/Marzo/2017	US\$1.0567899
Valor cuota 23/Marzo/2017	US\$1.0789999

Cliente "X", solicita un rescate, por USD\$100.00 el día 22/marzo/2017 antes de la hora de corte (9:00 a.m. a 10:30 a.m.), por lo que el cliente estaría retirando la siguiente cantidad de cuotas:

$$\frac{US\$100.00}{US\$1.0567899} = 94.6218056$$

Lo que implica que el cliente está rescatando o retirando **94.62618056** cuotas de participación a un valor cuota de USD\$1.0567899, correspondiente al día 22/marzo/2017, es decir, del día en que se solicitó el rescate de las cuotas de participación.

Rescate de Cuotas de Participación: Después de la Hora de Corte

Valor cuota 22/Marzo/2017	US\$1.0567899
Valor cuota 23/Marzo/2017	US\$1.0789999

Cliente "X", solicita un rescate por USD\$100.00 el día 22/marzo/2017, después de la hora de corte (Después de las 10:30 a.m.), por lo que el cliente estaría retirando la siguiente cantidad de cuotas:

$$\frac{US\$100.00}{US\$1.0789999} = 92.67840727$$

Lo que implica que el cliente está rescatando o retirando 92.67840727 cuotas de participación a un valor cuota de USD\$1.0789999, correspondiente al valor de la cuota del día 23/marzo/2017, es decir del día hábil siguiente de solicitado el rescate de cuotas de participación.

Una vez realizado el pago del rescate, la Entidad Comercializadora enviará a más tardar el día hábil siguiente el comprobante de la operación, Orden de Rescate de Cuotas de Participación, por medio de correo electrónico, o se entregará al partícipe de manera física en las oficinas de la Gestora o de la Entidades Comercializadoras. La misma detalla el número de cuotas de participación rescatadas.

Cualquier impuesto que se genere por el rescate de cuotas de participación estará a cargo del partícipe y se considerará como un mayor valor del rescate; esto de conformidad al Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión.

6.5 Plazo para el pago de rescates

La Gestora se encuentra facultada para tramitar la redención parcial dentro de tres días hábiles siguientes de recibida la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de causación del rescate, que es el mismo día de solicitud, siempre que se realice en los horarios establecidos. A más tardar el día posterior al pago se le informará al partícipe el número de unidades redimidas y el valor en dólares al cual fueron redimidas dichas unidades.

En el caso de retiros totales, el pago de las mismas se realizará a partir del día hábil siguiente de presentada a la Gestora la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, una vez determinado el valor de la unidad aplicada al día de presentada la solicitud del retiro, hasta un plazo máximo de tres días hábiles.

En los casos donde se solicite un rescate significativo que represente hasta un 20% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será T+3. Cuando las solicitudes de rescates superen el 20% del valor del Patrimonio del Fondo o las solicitudes presentadas en el plazo de 15 días por diferentes partícipes sean iguales o superen el 25% del valor del Patrimonio del Fondo, podrán establecerse plazos mayores para la redención, no pudiendo ser éste mayor a 5 días hábiles. Los rescates se efectuarán en orden cronológico, conforme a las solicitudes recibidas.

La Gestora podrá en forma extraordinaria realizar el pago de los rescates con valores de la cartera de inversiones del Fondo, cuando así sea exigido o autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, motivado por situaciones que pudieran resultar en fuertes variaciones de los precios de los instrumentos en detrimento de los partícipes o por graves perturbaciones en el mercado valores. Dicho pago extraordinario con valores deberá hacerse respetando la diversificación y proporcionalidad de los valores que conforman el Fondo.

6.6 Entidades Comercializadores

Las comercializadoras de este Fondo de Inversión son:

-  Banco Agrícola, S.A. a través de sus agentes comercializadores en las agencias establecidas en la República de El Salvador, según autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador emitida en sesión No. CD-05/2017 bajo fecha 06 de febrero de 2017; y del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión No. CD-27/2017 de fecha 13 de julio de 2017; y
-  Valores Banagrícola S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, a través de sus agentes comercializadores, según autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-30/2017 de fecha 10 de agosto de 2017.

Banco Agrícola, S.A. está autorizado para brindar asesoría a los partícipes y vincularlos al Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, para recibir aportes, solicitudes de Rescate de Cuotas de Participación y entregar el pago de dichos rescates a los partícipes en cualquiera de las agencias que se indican en dirección Web siguiente: www.gestorabanagricola.com

Valores Banagrícola S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, está autorizada para brindar asesoría a los partícipes y vincularlos al Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola en sus oficinas ubicada en: Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, Edificio Oficinas Centrales Banco Agrícola, Tercer Nivel, teléfono 2267-5602, correo electrónico ancarril@bancoagricola.com.sv.

6.7 Porcentaje máximo de participación de los partícipes

Ningún partícipe podrá poseer directa o indirectamente más del 15% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión, este porcentaje entrará en vigencia después de seis meses luego de constituido el Fondo.

Cuando por circunstancias no imputables a la Gestora, tales como el rescate parcial o total de Cuotas de Participación, algún partícipe llegare a alcanzar un porcentaje de participación superior al límite aquí establecido, la Gestora deberá establecer con el respectivo partícipe un plan de regularización de la participación en exceso, hasta alcanzar el límite permitido, para cuyo efecto deberá informar al partícipe dentro de los cinco días siguientes para que ajuste la participación en un término máximo de dos meses.

En ausencia de instrucciones por parte del partícipe, la Sociedad Gestora ejecutará el rescate de la parte excedente de la participación y abonará los recursos a la cuenta bancaria designada por el partícipe para el pago de rescates.

La Gestora cuenta con controles a fin de realizar un monitoreo permanente de los límites establecidos. En el caso que una aportación haga exceder el límite máximo de concentración por partícipe, éste deberá regularizarse según lo establecido en el Reglamento Interno correspondiente.

7. Información de la Gestora

7.1 Información General de la Gestora

Denominación:	Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A
Número de Identificación Tributaria:	0614-050516-104-0
Inscripción en el Registro de Comercio:	Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos, del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, debidamente inscrita al número 94 del libro No. 3592 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. Del Folio 277 al folio 306, con fecha de inscripción 10 de junio de 2016, San Salvador.
Dirección Oficina Principal:	Oficinas ubicadas en Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, Edificio Oficinas Centrales Banco Agrícola San José de la Montaña, Tercer Nivel.
Teléfono:	(503) 2267-5618
Fax:	(503) 2267-5619
Correo electrónico:	atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv
Página web:	www.gestorabanagricola.com

7.2 Nómina de Accionistas

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Inversiones Financieras Banco Agrícola S.A.	99.99%
Banagrícola S.A.	0.01%
TOTAL	100.00%

7.3 Nómina de Junta Directiva

La Junta Directiva de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A, fue nombrada mediante escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las 9 horas y 30 minutos, del día 5 de mayo de 2016, debidamente inscrita al número 94 del libro No. 3592 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día 10 de junio de 2016:

FUNCIONARIO	CARGO DESEMPEÑADO
--------------------	--------------------------

Ana Cristina Arango Escobar	Director Presidente
Hernando Suarez Sorzano	Director Vicepresidente
Dionisio Ismael Machuca Massis	Director Secretario
Carlos Mauricio Novoa González	Director Suplente
Ana Beatriz Marín Restrepo	Director Suplente
Silvia Eugenia Bruni de Iraheta	Director Suplente

7.4 Detalle de Junta Directiva

Ana Cristina Arango Escobar	Director Presidente
Licenciada en Administración de Empresas, graduada de University of Texas at Austin, con Maestría en Dirección y Administración de Empresas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Ingresó al banco en 1997, donde ha desempeñado cargos como: Supervisora de Análisis financiero y Analista de Unidad de Reestructuración de Créditos, Ejecutiva Corporativa, Jefe y Gerente de Créditos Internacionales, Gerente de Proyectos Banca de Empresas y Gerente de Área Banca Corporativa. Actualmente ejerce sus funciones como: Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno de Banco Agrícola, S.A.	

Hernando Suarez Sorzano	Director Vicepresidente
Estudió Administración de Empresas en la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Además, ha cursado el Programa en Dirección Empresarial Avanzada del INALDE - Universidad de la Sabana. Ha desempeñado los cargos de Gerente Regional Centro de Bancolombia, S.A. Gerente de Zona Bucaramanga y Cúcuta. Gerente Corporativo. Gerente Tesorería Integrada. Gerente de Oficina Principal Bucaramanga. Gerente Oficina Av. Libertador. Gerente Oficina Cañaveral. Actualmente ejerce sus funciones como: Vicepresidente de Banca de Personas de Banco Agrícola, S.A	

Dionisio Ismael Machuca Massis	Director Secretario
Es abogado y notario graduado de la Universidad Doctor José Matías Delgado, obtuvo una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Centroamérica José Simeón Cañas y una especialización en Finanzas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; cuenta con Postgrados en Derecho Mercantil y Comunitario Europeo de la Universidad de Salamanca, España. Su trayectoria en la banca inicia en 1992, fue Secretario Jurídico de la Presidencia de la República entre 2009 y 2010. Fue Presidente del Comité Latinoamericano de Derecho Bancario de FELABAN y Presidente del Comité Legal de ABANSA. Se incorpora a Banco Agrícola en octubre de 2014.	

Actualmente ejerce sus funciones como: Vicepresidente Jurídico y Secretario General de Banco Agrícola, S.A

Carlos Mauricio Novoa González	Director Suplente
Es Ingeniero Industrial y en Sistemas de Georgia Institute of Technology, posee una Maestría en Administración de Empresas de la misma universidad. Ha desempeñado importantes cargos en instituciones financieras como: Gerente Regional de Tecnología, Miembro de Junta directiva y Gerente General de Tarjetas de Crédito. Además ha participado como colaborador especial de INCAE Business School y es miembro fundador de FUSADES. Ingresó a Grupo Bancolombia en marzo del 2012 como Vicepresidente de Operaciones de Banco Agrícola. Actualmente ejerce sus funciones como: Vicepresidente de Servicios Corporativos de Banco Agrícola, S.A.	

Ana Beatriz Marín Restrepo	Director Suplente
Es Contadora Pública, graduada de la universidad EAFIT de Medellín. Ingresó al Grupo Bancolombia en el año 2004 ocupando diferentes posiciones en el área contable de Bancolombia y posteriormente se desempeñó como Gerente de Control Financiero en Bancolombia Panamá. Anteriormente trabajó en áreas de costos y presupuestos en Henkel Colombiana y Unilever Andina. Actualmente ejerce sus funciones como: Vicepresidente de Estrategia y Finanzas de Banco Agrícola.	

Silvia Eugenia Bruni Palomares	Director Suplente
Licenciada en Administración de Empresas, graduada de la Universidad Dr. José Matías Delgado. Se ha desempeñado como Senior Assistant del Coordinador Regional de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)/Centroamérica. Asistente al Director Ejecutivo de la Cámara Americana de Comercio de El Salvador (AMCHAM). Asistente a la Gerencia de Recursos Humanos de KPMG PeatMarckwick. Ingresó al Banco en 1997. Dentro de Banco Agrícola ha desempeñado los cargos de: Gerente de Créditos y Jefe de Análisis Financiero. Actualmente ejerce sus funciones como: Vicepresidente de Riesgos de Banco Agrícola S.A.	

7.5 Principales Ejecutivos

Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta	Gerente General
Profesional con amplia experiencia en economía y finanzas. Graduado con excelencia en Administración de Empresas por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de El	

Salvador, estudio una Maestría en Dirección Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, España.

Asimismo, ha ocupado diferentes cargos en empresas privadas y del Estado de El Salvador; ha participado como delegado y expositor en múltiples foros regionales de diferentes áreas de comercio internacional y finanzas.

Actualmente es Gerente General de la Primera Gestora miembro de un Conglomerado Financiero en operar en el país, la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola.

Reynaldo José Guandique Reyes	Administrador de Inversiones
Es abogado y notario graduado de la Universidad Doctor José Matías Delgado, cuenta con estudios de economía y Postgrados en Finanzas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y Derecho, Economía y Negocios de ISEADE-FEPADE. Asimismo, ha participado en diferentes seminarios y diplomados especializados en valores, entre ellos: Diplomado Bursátil, Gestión de Riesgos de Mercado, Modelación de Portafolios para Fondos de Inversión, Gestión integral de riesgos de los mercados bursátiles y financieros, Administración de carteras de inversión, Administración de portafolios de inversiones, Estructuración de financiamientos inmobiliarios. Su trayectoria financiera inicia en la Superintendencia de Valores en el año 2011, participando los primeros procesos de titularización. Fue parte de Banco Davivienda Salvadoreño desde el año 2013 y desempeño el cargo de Analista de Liquidez. Se incorpora a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola en el año 2017 y actualmente ejerce sus funciones como Administrador de Inversiones. Se encuentra autorizado por la SSF para desempeñarse en el cargo a partir de junio de 2017, de acuerdo a sesión de Consejo Directivo No. CD-25/2017, bajo asiento registral No. AD-0104-2017 del Registro de Administradores de Inversión de los Fondos de Inversión.	

7.6 Conglomerado Financiero

La Gestora es miembro del Conglomerado Financiero Banagrícola por lo que de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Bancos, puede llevar a cabo operaciones de las que le son propias a través de oficinas y agencias de atención al público de otras sociedades integrantes del conglomerado, compartir directores, gerentes y personal, y compartir sistemas computacionales y de comunicación.

Las sociedades integrantes del Conglomerado Financiero son: la sociedad panameña Banagrícola, S.A. como accionista mayoritaria de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., con sus subsidiarias Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Valores Banagrícola, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa y Banco Agrícola, S.A. con sus subsidiarias Credibac, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera, S.A.

8. Registro de Participes

La Gestora mediante sus aplicativos, llevara el debido Registro de partícipes, donde tenga como mínimo lo establecido en el Art. 36 y 37, de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión NDMC-02.

9. Factores de Riesgo

En el Manual de Gestión Integral de Riesgos de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola y Fondos de Inversión Administrados el partícipe podrá encontrar los diversos riesgos a los cuales el

Fondo se encuentra expuesto, con su debidas políticas de mitigación y control; dicho Manual estará a disposición de los partícipes en el sitio web de la Gestora (www.gestorabanagricola.com).

El Fondo de Inversión, se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, dada la naturaleza de los activos en que invierte y la estrategia de inversión que persigue:

9.1 Riesgo de Crédito.

Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del capital y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte de su emisor o bien por el deterioro de la calificación crediticia del emisor o del título en los que el Fondo realice inversiones.

La gestión del riesgo de crédito, comprende la evaluación y calificación de los diferentes emisores de títulos valores, con el objeto de establecer los cupos máximos de inversión para éstos. La asignación de dichos cupos se efectúa mediante el empleo de un modelo de calificación desarrollado a nivel interno, a través del cual se realiza un seguimiento permanente a de las entidades emisoras. Adicional a su definición y actualización, los cupos de emisor son controlados de forma tal que se evita la realización de operaciones que superen los límites crediticios previamente establecidos.

La evaluación de las operaciones de inversión del Fondo tomará en cuenta lo establecido en el marco legal vigente y las normativas internas aplicables.

El riesgo de crédito de un emisor y/o emisión, será gestionado desde el inicio de una operación para lo cual se solicitará información financiera, prospectos de la emisión, reportes de calificación de riesgo, información disponible en el mercado, memoria de labores, entre otros.

Previo a que el Fondo realice inversiones en un emisor en el que se tenga interés de invertir recursos, se revisarán al menos los siguientes aspectos:

-  Situación financiera del emisor;
-  Experiencia crediticia con el Grupo Bancolombia;
-  Solvencia moral y/o reputacional;
-  Sector económico al que pertenece;
-  Respaldo del grupo económico al que pertenece;
-  Trayectoria empresarial; y
-  Calificaciones de riesgo mínimas.

Las calificaciones de riesgo mínimas aceptables para invertir recursos del Fondo están definidas en el la Política de Inversiones del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.

Asimismo, en las emisiones o titularizaciones de interés del Fondo, se revisará al menos:

-  Estructura de la emisión o titularización;
-  Términos y condiciones; y
-  Calidad crediticia de los títulos o garantías y su cobertura.

El seguimiento y control de los emisores y operaciones que realice el Fondo forman parte de las actividades periódicas que realizará la Gestora, lo cual permitirá detectar de manera oportuna situaciones de riesgo que pudieran derivar en incumplimiento de operaciones.

El monitoreo de la exposición y del desempeño de los emisores permitirá a la Gestora conocer proactivamente cualquier cambio que surja en la calidad crediticia de los mismos y tomar las acciones necesarias para prever o mitigar eventuales incumplimientos o pérdidas que se visualicen

9.2 Riesgo de Contraparte.

Es la posibilidad de pérdida que se puede generar debido al incumplimiento de las obligaciones por parte de la contraparte o entidad con que el Fondo negocia una operación. Está pérdida puede darse al momento de la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia o falta de capacidad operativa; también se puede generar por actuaciones impropias, ilegales o deshonestas por una de las partes (riesgo moral).

La gestión del riesgo de contraparte está fundamentada en la evaluación del desempeño de las entidades con las cuales se celebran operaciones con el Fondo. Así mismo, se controla que las operaciones del Fondo se celebren exclusivamente con aquellas entidades a las cuales se les haya asignado cupo de contraparte.

Este riesgo será gestionado desde el inicio de operaciones con una contraparte para lo cual se revisara:

- Aspectos financieros: el área de análisis de crédito respectiva, evaluará individualmente la información financiera disponible de las contrapartes regionales e internacionales, lo cual será utilizado como insumo para decidir operar o no con dicha contraparte. En el caso de las contrapartes locales, se operará con casas de corredores de bolsa debidamente autorizadas, a través de la Bolsa de Valores de El Salvador;
- Aspectos reputacionales;
- Experiencia con el Grupo;
- Respaldo del grupo económico al que pertenece; y
- Trayectoria empresarial.

9.3 Riesgo de Mercado.

Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el precio de mercado de los activos que conforman el portafolio de inversiones. Estos cambios en el precio de los instrumentos pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio, y otros eventos de la economía.

Tomando en cuenta la estructura del portafolio de inversión del Fondo, se establecerán los factores de riesgo a los que está expuesto, siendo mayoritariamente afectado por las variaciones de las tasas de interés tanto locales como externas, seguido de los tipos de cambio para las posiciones en moneda extranjera y los precios de las acciones, entre otros.

En consecuencia, tomando en cuenta el riesgo de mercado en las operaciones de inversión, se establecerán límites de Valor en Riesgo (VaR) para el portafolio del Fondo, con el propósito de mantener un manejo prudente del riesgo que complemente a la diversificación de las inversiones.

Se dará un seguimiento continuo de la exposición al riesgo de acuerdo al límite de VaR establecido para el Fondo, así como al desempeño del portafolio de inversión, lo que permitirá a la Gestora conocer proactivamente, cualquier cambio que surja en las condiciones de mercado que afecten la rentabilidad del portafolio, y tomar las acciones para gestionar el portafolio dentro de los límites definidos.

Se controlará que las operaciones de inversión realizadas con recursos del Fondo, se encuentren dentro del límite establecido. La herramienta o sistema utilizado para el control de los límites establecidos en la política de inversión, es el Sistema de Administración de Fondos de Inversión (SAFI).

9.4 Riesgo de Liquidez.

Se define como la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los partícipes, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos.

El Riesgo de Liquidez del Fondo, será gestionado estableciendo límites prudenciales en instrumentos líquidos, como porcentaje del total de los activos del Fondo, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión.

El área de riesgos de la Gestora se encarga de verificar el cumplimiento de los límites de liquidez establecidos.

9.5 Riesgo de Concentración

Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración del portafolio en un mismo emisor.

La gestión de riesgo de concentración comprende la diversificación del portafolio, a través de la asignación de cupos en múltiples alternativas de inversión. Igualmente, es controlada verificando por que la exposición a cada emisor de manera que no supere los límites establecidos según su patrimonio.

9.6 Riesgo Operativo.

Se entiende por riesgo operativo, que incluye el legal, la posibilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, así como cambios en la normatividad externa e interna que afecten directamente el valor del portafolio del Fondo de Inversión.

La Gestora cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para asegurar una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo de Inversión.

9.7 Riesgo de Custodia.

Se entenderá por riesgo de custodia, a la posibilidad de pérdida que afecte a los valores del Fondo mantenidos en custodia debido a la insolvencia, la negligencia, el fraude, la administración deficiente o el mantenimiento inadecuado de los registros de un custodio.

La Gestora verificará que el custodio de los valores adquiridos por el Fondo cuente con reglas y procedimientos para salvaguardar la integridad de las emisiones de valores y los de titulares de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores; asimismo deberán contar con procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente los activos.

Para mitigar este riesgo se realizarán conciliaciones diarias entre los controles internos y los reportes de inventarios provistos por el Custodio. Asimismo, los contratos entre el Fondo y el custodio, deberá contener cláusulas específicas que no permitan la utilización de los valores por parte del custodio.

10. Procedimiento a seguir en caso de acción judicial en contra de la Gestora

Cualquier conflicto que surja entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes, podrá ser sometido al conocimiento de los tribunales de la ciudad de San Salvador, lo cual es expresamente aceptado por las mismas; así como por los medios alternos de solución de conflictos, tales como conciliación, mediación y/o arbitraje, en caso que se defina esta instancia.

11. Comisiones

La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un UNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (1.50%) anual, y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará mensualmente.

La comisión de administración será calculada en base al valor del patrimonio del Fondo, aplicando la siguiente fórmula:

Comisión de Administración:

$$Vcom = \frac{ValPat^{t-1} * \%Com}{365}$$

Dónde:

VCOM: Valor Comisión diaria

VALPAT (t-1): Valor del patrimonio al cierre de operaciones t-1

% Com: Porcentaje de comisión fija nominal anual

La Gestora podrá disminuir esta comisión, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora (www.gestorabanagricola.com).

Para realizar un aumento de la comisión la Gestora deberá solicitar la autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado dentro del Reglamento Interno del Fondo, posterior a tener la autorización se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

12. Gastos

Son con cargo al Fondo de Inversión los gastos siguientes:

12.1 Comisiones de Corretaje Bursátil. (En función de las comisiones publicadas por las casas corredoras de bolsa).

Son aquellas comisiones en las que incurre el Fondo de Inversión al momento de realizar inversiones, desinversiones y/o captaciones (reporto pasivo) en Bolsa, siendo estas las siguientes: comisión de Casa Corredora de Bolsa, comisión de Bolsa de Valores, costos de transferencia (cuando aplique), comisiones de bróker en mercados internacionales (cuando aplique), entre otros. Se pagará de acuerdo a las comisiones publicadas por la Casa Corredora de Bolsa y por la Bolsa de Valores.

12.2 Costos de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión (En función del detalle de costos de CEDEVAL).

Los cargos por servicio de custodio se apegarán a lo establecido por la Central de Depósito de Valores, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión se pagará sobre el servicio de custodia que se realice de acuerdo a las comisiones publicadas por la Central de Depósito de Valores de Valores.

12.3 Costos por servicios de Clasificación de Riesgos (Mínimo USD\$2,500.00 anuales).

El Fondo de Inversión debe contar con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos del mismo y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Gestora. La actualización de la clasificación de riesgo se realizará de acuerdo a la periodicidad que dictan las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva.

12.4 Auditorías Externas y Fiscal (Mínimo USD\$2,500.00 anuales).

La Gestora debe nombrar al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el Fondo de Inversión, el cual deberá estar registrado en la SSF y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores.

12.5 Honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo (Mínimo USD\$6,000.00 anuales).

En casos que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Inversión o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo de Inversión, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

12.6 Publicación de Estados Financiero se Información sobre Hechos Relevantes (Mínimo USD\$1,500.00 anuales).

El Fondo de Inversión asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Reglamento Interno y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada por normativa del Banco Central. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.

12.7 Valoración (Mínimo USD\$10,000.00).

La sociedad que se contrata para que provea el vector precios con el cual se valora diariamente las inversiones que componen el Fondo. Se pagará mensualmente de acuerdo al contrato que la Gestora suscriba con la entidad que brinde este servicio.

12.8 Gastos Registrales. (En función de las Tarifas de Registro publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Todos los requisitos de registro que amerite otorgar asientos registrales, así como, hacer modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, se deben cancelar los derechos de registro de acuerdo a las tarifas que para tal fin emita la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales se podrán consultar en la siguiente página: www.ssf.gob.sv. Se pagarán en el momento de conformidad a lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

12.9 Otros Gastos (Mínimo USD\$1,000.00 anuales).

Gastos en que se incurra por concepto de gastos bancarios, coberturas o derivados, y demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley

o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión.

13. Régimen Tributario

De acuerdo con el Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión, el Fondo está exento de la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

En el caso de los Partícipes que sean personas naturales, durante los cinco años siguientes a la constitución del primer Fondo de Inversión estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta por los ingresos, réditos o ganancias provenientes de sus cuotas de participación en el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola. Luego de su vencimiento, las rentas o ganancias tendrán el tratamiento establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás Leyes aplicables.

No obstante lo anterior, la Gestora está obligada a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta por ejercicio o período impositivo de cada Fondo de Inversión que administre.

Todos los ingresos, réditos o ganancias provenientes de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión obtenidos por los partícipes estarán sujetos al tratamiento tributario aplicable de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Fondos de Inversión y demás leyes aplicables. En los casos en que los ingresos que se perciban, provengan de inversiones en valores exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento.

El Impuesto sobre la Renta será aplicado al momento en que la Gestora realice cualquier pago al partícipe o al momento que éste rescate sus Cuotas de Participación.

14. Información a los Partícipes

14.1 Mecanismos de Información

Una vez el cliente adquiere la calidad de partícipe, efectuando su primera suscripción en el Fondo de Inversión, la Gestora deberá entregarle ya sea de forma física o digital los siguientes documentos:

- a. Reglamento Interno del Fondo y su extracto;
- b. Estados de Cuenta mensuales generados vía electrónica o a través de canales de atención establecidos por las entidades comercializadoras del Fondo de Inversión;
- c. Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y su extracto; y,
- d. Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación;

Una vez entregados dichos documentos, el cliente deberá firmar una constancia donde se exprese que recibió la documentación detallada con anterioridad.

La Gestora de Fondos, pondrá a disposición de los inversionistas, toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la inversión en el Fondo de Inversión, para lo cual mantendrá en su sitio Web www.gestorabanagricola.com la siguiente información para consulta de los inversionistas:

DOCUMENTO	PERIODICIDAD
-----------	--------------

Informe que contenga (Ficha técnica): Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo, rendimientos	Publicación Diaria
Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Publicación Mensual
Composición del Fondo	Publicación Mensual
Informe de Clasificación de Riesgo	Publicación Semestral
Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos	Publicación Anual
Reglamento Interno del Fondo de Inversión y su extracto	Publicación Permanente
Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su Extracto	Publicación Permanente
Modificaciones al Reglamento Interno, Prospecto y Contrato	Cuando se aprueben
Hechos Relevantes	Cuando ocurra

15. Derechos de los partícipes

El partícipe gozará de los siguientes derechos:

-  Participar en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor de las Cuotas de Participación, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo;
-  Realizar aportes adicionales y Rescates de Cuotas de Participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello;
-  Solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la Entidad Depositaria de Valores por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias;
-  Recibir mensualmente un estado de cuenta que muestre su participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas;
-  Tener acceso a la información que la Gestora publicará, especialmente la indicada en la sección 16.2 del Reglamento Interno;
-  Conocer información esencial o hechos relevantes de la Gestora o del Fondo, para lo cual la Gestora publicará en su página Web (www.gestorabanagricola.com) un comunicado destacado de información esencial o hechos relevantes y lo mantendrá a disposición del partícipe en sus oficinas. Dicha información estará disponible a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el hecho o de la fecha en que dicha información o hecho sea del conocimiento de la Gestora. Asimismo, la Gestora publicará mensualmente un informe mensual, que incluirá el valor del patrimonio del fondo y las estructuras agregadas de las inversiones de este; dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes que se está informando; y

 Los demás derechos establecidos en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.

16. Información Relevante

A la fecha de aprobación de este documento, no existe ningún litigio promovido en contra de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. ni sentencias condenatorias de pago en su contra.

17. Anexos

17.1 Comisiones Bolsa de Valores de El Salvador

Para mayor información, visite el sitio: <https://www.bolsadevalores.com.sv/comisiones>

Tabla de Comisiones

Inscripción de Emisores y Emisiones	
Concepto	Comisión
I. Inscripción de un Emisor	US\$250.00 más IVA
II. Inscripción de una emisión de valores de un emisor inscrito	US\$1,145.00 más IVA
III. Inscripción de aumentos de capital de emisores de acciones ya inscritos (2)	US\$1,000.00 más IVA.
IV. Renovación anual de la inscripción	US\$ 575.00 más IVA

Comisiones por Operaciones en Mercado Primario	
Concepto	Comisión
V. Operaciones en Mercado Primario Accionario	
a. Venta	0.125% más IVA
b. Compra	0.125% más IVA
VI. Operaciones en Mercado Primario de Valores del Sector Público o Privado a través de Bolsa:	0.09375% más IVA, anualizado
a. Venta: Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	
La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA anualizado; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA anualizado Cuando el plazo sea mayor a 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00. La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA. Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$ 20,000,000.00	0.09375% más IVA
	0.125% más IVA, anualizado

	Cuando el plazo sea mayor de 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$20,000,000.00	0.125% más IVA
b. Compra:		
i.	Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.0625% más IVA, anualizado
ii.	Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.0625% más IVA
c. Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario a través del SINEVAL web por Casas de Corredores de Bolsa:		
i.	Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.125% más IVA, anualizado
ii.	Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.125% más IVA
Aplica únicamente para títulos emitidos por el B.C.R. y el Ministerio de Hacienda.		
VII.	Operaciones en Mercado Primario de valores emitidos por entidades sujetas a privatización	
a.	Venta	0.125% del valor transado más IVA
b.	Compra	0.125% del valor transado más IVA
VIII.	Operaciones en Mercado Primario de valores del sector público o privado a través de ventanilla del emisor: Sobre la base del plazo	0.25% más IVA
La comisión la pagará el Emisor sobre el valor transado de la operación.		
VIII. A	Operaciones en Mercado Primario de valores a través de colocación garantizada o en firme:	
El Emisor pagará:		0.125% del valor de la emisión más IVA.
Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda		

Registro de valores negociados en el Extranjero en Mercado Primario y Secundario (2)	
Concepto	Comisión
IX. a) Venta:	Sobre la Base de los días al vencimiento, sobre el valor transado de la operación: 0.03125 % más IVA.
b) Compra	0.0625% más IVA Devolviendo el 100% de la comisión al negociar exclusivamente en mercado secundario local, en el plazo de un año, contado a partir de a fecha de registro.

Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario	
Concepto	Comisión
X. Operaciones con valores de deuda en Mercado Secundario	
a. Venta: Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
b. Compra:	
i. Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
ii. Sobre el valor transado de la operación	
XI. Operaciones en Mercado Secundario de valores de entidades sujetas a privatización	
a. Venta	0.03125% del valor transado, más IVA
b. Compra	0.03125% del valor transado, más IVA
XII. Operaciones en Acciones en Mercado Secundario	
La respectiva Casa pagará a nombre de su cliente:	
a. Venta	0.03125% más IVA, sobre el valor transado
b. Compra	0.03125% más IVA, sobre el valor transado

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Comisiones por Operaciones de Reporto	
Concepto	Comisión
XIII. Comisiones por operaciones de Reporto	0.25% más IVA anualizada

Otras Comisiones		
	Concepto	Comisión
XIV.	Comisiones que cobrarán las Casas de Corredores a sus clientes por sus servicios	Libre negociación
XV.	Gastos mensuales de operación y mantenimiento de la Bolsa a cargo, únicamente de las Casas Activas	
	a. La Casa de que genere a la Bolsa comisiones por US\$300.00 o más	No pagarán comisión
	b. En caso las comisiones generadas fueran menores a US\$300.00	El faltante para completar US\$300.00, más IVA
XVI.	Por cada certificación de la autorización de casas de corredores de bolsa y de sus agentes:	
	a) Casa	US\$115.00 más IVA
	b) Agente	US\$35.00 más IVA
XVII.	Derecho de un nuevo Puesto de Bolsa	US\$91,430.00 más IVA
XVIII.	Transferencia del derecho de un Puesto de Bolsa: La transferencia del derecho de un puesto de bolsa, ya sea directamente, o indirectamente cuando se transfieran las acciones de la sociedad que posea el derecho, pagará a la Bolsa: Para obtener la autorización del traspaso del derecho de una Casa de Corredores (o Puesto), se deberá estar solvente de todas sus obligaciones con la Bolsa. El 60% de esta cantidad estará destinada para que ingrese al Fondo de Desarrollo del Mercado Bursátil	10% del valor de un puesto nuevo, más IVA
XIX.	Comisión por operaciones Anuladas (1) Para las primeras 5 operaciones que anule el corredor en un mismo año De la sexta operación en adelante, anulada por el corredor en un mismo año	Se cobrarán las comisiones estipuladas para cada mercado, en todo caso la suma de la comisión de compra y venta no podrá ser inferior a \$10.00 ni mayor a \$100.00 (más IVA) \$100.00 más IVA

Tabla de tarifas autorizada en sesión de Junta Directiva JD-02/2007 del 23 de enero de 2007, en vigencia desde el 29 de enero de 2007.

Nota: A todas las tarifas debe agregárseles el IV

17.2 Comisiones Central de Depósito de Valores

Para mayor información, visite el sitio: <https://www.cedeval.com/comisiones.php>

INSCRIPCIÓN Y CUOTAS ANUALES		(Tarifas no incluyen IVA)	
1. Inscripción de Participantes (pago único)	\$ 200.00	OPERACIONES	
2. Cuota anual por Participante	\$ 300.00	DEPOSITO DE VALORES EN CIRCULACION	0.0005%
SERVICIOS ELECTRONICOS		DEPOSITO INICIAL DE VALORES (Anualizada para emisiones menores a 364 días y flat para emisiones mayores a 364 días) Tarifa máxima US\$15.00	0.0300%
1. Servicios Electronicos (pago mensual por usuario activo en el sistema)	\$ 25.00	RETIRO DE VALORES (Comisión mínima US\$10) No aplica para Acciones	0.0050%
2. Instalación de software (por estación de trabajo)	\$ 150.00	TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS POR OPERACIONES DE BOLSA (Paga cuenta origen y cuenta destino)	0.0010%
CUSTODIA LOCAL		TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS FUERA DE BOLSA ART. 12 DE LA EVC (Paga cuenta destino)	
Hasta US\$25 mil.	0.0014%	1. Por causa de muerte	0.0010%
Más de US\$25 hasta US\$90 mil.	0.0012%	2. Mediante dación en pago	0.0650%
Más de US\$90 hasta US\$180 mil.	0.0010%	3. Por Adjudicación Judicial	0.0010%
Más de US\$180 hasta US\$300 mil.	0.0008%	4. A título gratuito	0.0650%
Más de US\$300 millones	0.0006%	DERECHOS PATRIMONIALES Y SOCIALES	
Custodia de Certificados de Traspaso y de acciones cuyo titular es un conglomerado financiero, mientras no se negocien en Bolsa.	0.0002%	CANJE DE VALORES	
CUSTODIA INTERNACIONAL		Por cada título valor canjeado	\$3.00
Hasta US\$2 mil.	0.0018%	COBRO DE INTERESES Y PRINCIPAL	
Más de US\$2 mil. hasta US\$100 mil.	0.0016%	1. Por el cobro del principal de emisiones mayores a 1 año	0.010%
Más de US\$100 mil. hasta US\$400 mil.	0.0014%	2. El cobro del principal de emisiones menores a 1 año será Anualizado (Comisión mínima US\$10.00)	0.010% anualizada
Más de US\$ 400.00 millones	0.0012%	3. Por el cobro de cupones de Intereses	0.048%
Por Instrucciones libres de pago	\$20.00	4. Por el pago de cupones de intereses por cuenta de emisiones privadas de renta fija. (Aplica para emisores locales de valores)	0.048%
Por Instrucciones de entrega contra pago	\$40.00	5. Por el cobro del principal de valores emitidos por BCR y Ministerio de Hacienda realizado en un solo evento (SOLAMENTE PARA EMISIONES LOCALES)	\$20.00
Por Instrucciones de entrega contra pago para valores registrados en la FED y DTCC	\$45.00	OTROS SERVICIOS	
Por anulación de Instrucciones	\$5.00	Emisión de Constancia, Certificaciones y Estados de Cuenta adicionales	\$10.00
Se trasladarán los costos que generen acciones corporativas a nivel regional e Internacional	Trasladar el costo del evento cobrado por el	Custodia de Instrumentos de fianzas otorgadas por sociedades nacionales y/o extranjeras	0.0002%
Operadores Regionales:		Custodia de documentos relacionados a emisiones inscritas en bolsa y a procesos de titularización:	
Instrucciones entrega contra pago	\$10.00	Hasta \$90 millones	0.00080%
Instrucciones libres de pago	\$5.00	Más de \$90 millones hasta \$180 millones	0.00064%
OTRAS		Más de \$180 millones	0.00048%
Recargo por procesamiento de Instrucciones fuera de los horarios establecidos para:		DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES	
1. Operaciones regionales, internacionales u operaciones remotas;		Comisión mínima \$ 200.00 hasta 100 accionistas, \$ 0.50 por cada accionista adicional.	
2. Abono en cuenta de efectivo para liquidar operaciones	\$15.00	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMISORES	
3. Depósito y retiro de valores		1. Administración Electrónica del Registro de Accionistas. Comisión mínima \$ 100.00 hasta 200 accionistas, más \$ 0.25 por cada accionista adicional.	
4. Entrega de documentación para canje de valores (operaciones acordadas)		2. Administración de Eventos Corporativos. (sobre la base de monto del Evento Corporativo, hasta un máximo de \$500.00)	0.05%
5. Ingreso de Información complementaria para liquidar operaciones locales.			

17.3 Informe de Calificación de Riesgo

Para mayor información, visite el sitio: <http://www.fitchca.com/sector/slv/finv/default.aspx>



Fondos y Administradoras de Activos

Fondos de Deuda / El Salvador

Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola

Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. (Banagrícola)

Informe de Clasificación

Clasificación

Escala Nacional
Calidad Crediticia
Sensibilidad al Riesgo de Mercado

AAf(slv)
S2(slv)

Datos Generales (Portafolio Modelo – Proyectado a Febrero de 2018)

Activos Administrados (AUM)	USD9,690,186.5
Domicilio	El Salvador
Gestora	Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. (Banagrícola)
Fecha de Inicio de Operaciones	En proceso de autorización regulatoria
Número de Inversionistas	No aplica
Tipo	Abierto
Objetivo	Liquidez. Está dirigido a personas naturales y jurídicas con un perfil de riesgo conservador que busquen una inversión en la que puedan obtener estabilidad de capital, generando un nivel de rentabilidad acorde a un bajo nivel de riesgo, o bien, para aquellos inversionistas que requieran administrar temporalmente sus excedentes de liquidez.
Moneda	Dólar estadounidense
Portafolio de Referencia	No aplica
Descripción	El fondo invertirá en instrumentos de renta fija de baja duración y productos bancarios, con un perfil de riesgo bajo, cuyo propósito es la estabilidad de capital en un horizonte de inversión de corto plazo. El monto mínimo de inversión es USD200.

Fuente: Banagrícola.

Factores Clave de las Clasificaciones

Fundamentos de la Clasificación de Calidad Crediticia

Factor Promedio Ponderado de Clasificación (WARF³): Banagrícola ha manifestado que proyecta que el portafolio analizado se materialice en febrero de 2018. Este análisis se basa en información vigente a abril de 2017. La distribución de las clasificaciones crediticias de los activos del portafolio modelo, aunado a los estreses realizados al mismo, corresponde a una clasificación de 'AAf(slv)'.

Estructura Crediticia del Portafolio: Este portafolio muestra una distribución de clasificaciones crediticias concentrada en títulos clasificados en AA-(slv) o clasificaciones superiores (91.2% de los AUM), así como en aquellos clasificados en AAA en escala internacional (2.1%; Notas del Tesoro de Estados Unidos).

Riesgo de Concentración: El portafolio modelo analizado está expuesto a este riesgo. La proporción de AUM en los tres y cinco mayores activos asciende a 63.4% y 80.4% respectivamente. Los cinco mayores emisores son instituciones financieras locales con clasificaciones crediticias iguales o superiores a AA-(slv).

³ *Weighted Average Rating Factor.*

Fuente: Fitch y Banagrícola.

Fundamentos de la Clasificación de Sensibilidad al Riesgo de Mercado

Riesgo de Tasa de Interés y Riesgo Spread: En el portafolio modelo, los activos promediaron una duración modificada de menos de 0.5, lo que significa una sensibilidad baja al riesgo de tasa de interés, en sintonía con el objetivo de un fondo. Fitch Ratings considera baja la exposición a este riesgo ante cambios en los diferenciales de crédito.

Liquidez: En congruencia con la naturaleza abierta del fondo, el portafolio analizado muestra instrumentos con vencimientos concentrados mayormente en el corto plazo (menor a 1 año), de 90.3% de los AUM.

Período de Constitución del Portafolio Modelo: Si bien los resultados de la sensibilidad al riesgo de mercado muestran resiliencia a los estreses realizados, Fitch también considera en alguna medida la variabilidad que este portafolio modelo podría experimentar durante su período de constitución.

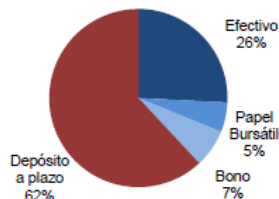
Fuente: Fitch y Banagrícola.

Analistas

Rodrigo Contreras, CFA
+506 22969182
rodrigo.contreras@fitchratings.com

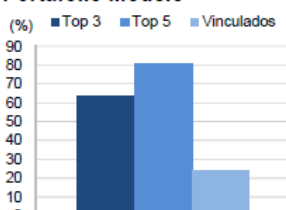
Luis López
+57 (1) 4846770
luis.lopez@fitchratings.com

Distribución de AUM por Tipo de Activo - Portafolio Modelo



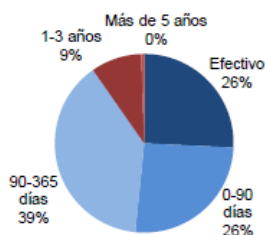
Fuente: Banagrícola y estimaciones de Fitch.

Concentración de AUM en Mayores Emisores - Portafolio Modelo



Fuente: Banagrícola y estimaciones de Fitch.

Distribución de AUM por Plazos - Portafolio Modelo



Fuente: Banagrícola y estimaciones de Fitch.

Clasificación de Calidad Crediticia

Riesgo Crediticio

Para el presente análisis, Banagrícola proporcionó información del portafolio estimado de FIARL a abril de 2017. La gestora ha manifestado que proyecta que este portafolio modelo analizado, compuesto por 14 emisores, se materialice a más tardar en febrero de 2018.

La política de inversión del fondo permite un máximo de 80% de los AUM en títulos de renta fija, lo cual cumple el portafolio modelo (74%). De acuerdo con la metodología de Fitch, para que este fondo pueda contar con clasificaciones de fondo de deuda, el máximo permitido de inversión en instrumentos que no sean de renta fija es 10% de los AUM. Por lo tanto, Fitch estará monitoreando si el portafolio presenta algún cambio estructural en la composición del tipo de renta (deuda versus no deuda) de los activos, que conlleve a una desviación metodológica material.

Alrededor de 62% de los AUM son depósitos a plazo colocados en diferentes entidades financieras locales, incluyendo la entidad relacionada BA (la política de inversión del portafolio establece un máximo de 80% de los AUM en depósitos a plazo en entidades locales y del exterior).

El portafolio muestra una distribución de clasificaciones crediticias concentrada en títulos clasificados en AA-(slv) o clasificaciones superiores (91.2% de los AUM), así como en valores calificados en AAA en la escala internacional (2.1%; Notas del Tesoro de Estados Unidos). Destaca que en este portafolio no hay activos emitidos por el soberano salvadoreño ('CCC') o entidades equivalentes.

Riesgo de Concentración

La concentración de los AUM del portafolio en pocos emisores podría ser una característica particular en la etapa inicial de construcción del fondo, que también podría estar influenciada por las oportunidades limitadas de inversión que el fondo podría enfrentar.

El portafolio modelo analizado está expuesto a este riesgo. La proporción de AUM en los tres y los cinco mayores activos asciende a 63.4% y 80.4% respectivamente. Los cinco mayores emisores son instituciones financieras locales, cuyas clasificaciones crediticias individuales son iguales o superiores a AA-(slv).

Clasificación de Riesgo de Mercado

Riesgo de Tasa de Interés y Riesgo Spread

La duración modificada del portafolio analizado fue menor a 0.5, reflejando el enfoque de corto plazo (menor a 1 año) del fondo.

En sintonía con la naturaleza abierta del fondo, el portafolio analizado muestra instrumentos con vencimientos concentrados mayormente en el corto plazo, 90.3% de los AUM, distribuidos de la siguiente manera: Efectivo (26%); entre 1 y 90 días (26%); y entre 91 y 365 días (39%). La política de liquidez establecida en el régimen de inversión exige que el fondo mantenga al menos 20% de sus AUM en caja, depósitos bancarios, y valores de alta liquidez y bajo riesgo, lo cual está debidamente cubierto por el portafolio estimado.

Si bien los resultados de la sensibilidad al riesgo de mercado muestran resiliencia a los estreses realizados, Fitch también considera en alguna medida la variabilidad que este portafolio modelo podría experimentar durante su período de constitución.

El apalancamiento permitido del fondo puede ser máximo 25% del patrimonio del mismo. El portafolio modelo no ha contemplado endeudamiento.

Perfil de la Gestora

Organización

Solvencia Financiera

Banagrícola está iniciando operaciones, por lo que un análisis de su solvencia financiera no aplica. Sin embargo, Fitch considera que cuenta con un soporte robusto al ser Bancolombia, S.A. (clasificado en 'BBB') su último accionista. El grupo financiero al que pertenece Banagrícola también comprende, entre otras empresas, a Banco Agrícola, S.A. (BA), clasificado en 'BB-' y 'AAA(slv)'.

Posición en el Mercado

No aplica.

Trayectoria y Experiencia de Funcionarios Claves

Fitch considera que los ejecutivos de Banagrícola poseen experiencia apropiada en el sector financiero local. El Gerente General de Banagrícola ocupa su puesto desde octubre de 2016. Su experiencia profesional se relaciona fundamentalmente con clasificaciones crediticias en Centroamérica en una agencia clasificadora regional. El Administrador de Inversiones ocupa su puesto desde febrero de 2017. Tiene experiencia como analista en un puesto de bolsa y en la gestión de inversiones en el área de tesorería en un banco local. Las vicepresidencias del Conglomerado Financiero Banagrícola (CFBI), también involucradas en la gestión ejecutiva de Banagrícola, poseen una trayectoria relevante en sus respectivas áreas. La transferencia de conocimiento de gestión de activos desde las empresas vinculadas a Bancolombia hacia Banagrícola se reflejará en la toma de decisiones de inversión de esta última.

Estados Financieros Utilizados

Auditados de 2016

Auditor

Deloitte

Gobierno Corporativo

Existencia de Políticas de Gobierno Corporativo

Banagrícola sustenta sus prácticas en lo establecido en el Código de Buen Gobierno de BA y Código de Ética del Grupo Bancolombia.

Gobierno

La Junta Directiva de Banagrícola (JD) está compuesta por seis miembros, todos vicepresidentes de BA. Sus dos principales y únicos ejecutivos son el Gerente General y el Administrador de Inversiones.

Independencia y Segregación de Funciones entre Distintas Áreas

Se considera que las áreas de inversiones y de riesgos están debidamente separadas organizacional y funcionalmente. Para títulos bursátiles, se considera que las áreas de gestión de inversiones y ejecución de dichas operaciones también están separadas, ya que la negociación será llevada a cabo principalmente por la empresa relacionada Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa Corredores de Bolsa, así como cualquier otra casa corredora de bolsa debidamente autorizada; aunque, para depósitos bancarios, esta negociación será ejecutada por el administrador de inversiones.

Marco de Control Interno

La estructura de control es liderada por la JD, que es apoyada en esta función por el Comité Riesgos y el Comité de Auditoría. Ninguno de estos dos comités cuenta con miembro independiente.

Conflictos de Interés

Administración de Conflictos de Interés

El Manual para la Administración de Conflictos de Interés de Banagrícola detalla las operaciones que pueden causar conflictos de interés con personas relacionadas, sociedades vinculadas y entre fondos de inversión, así como el procedimiento para su manejo, administración y resolución. El Código de Ética establece la prohibición para los funcionarios de Banagrícola de realizar inversiones personales con fines especulativos, así como el manejo de información privilegiada o confidencial y de situaciones de conflictos de interés.

Independencia de Decisiones del Fondo en Relación con el Grupo Empresarial

La Política de Segregación de Funciones de Banagrícola especifica la separación funcional absoluta de sus ejecutivos con todas las empresas relacionadas. Dado que funcionarios de los comités de riesgo y de inversión son ejecutivos vinculados al grupo empresarial y que estos comités no cuentan con miembros independientes, hay margen para establecer mecanismos que reflejen esta independencia.

Gestión de Inversiones

Política de Inversión

Esta política, permite la inversión, con límites pre-establecidos, en cualquier instrumento de deuda emitido local e internacionalmente, así como en fondos que cumplan con los objetivos de FIARL.

Área que Formula y Aprueba Política

El Comité de Inversiones revisa y aprueba la política y estrategia de inversión de cada fondo.

Composición del Comité de Inversiones

Está compuesto por dos miembros de la JD, que no tienen que ser los mismos directores que participan en el Comité de Riesgos; el Gerente General de Banagrícola; el Vicepresidente (VP) de Unidad Estratégica de Gestión de Activos de Grupo Bancolombia; el Gerente de Productos de la Vicepresidencia de Tesorería de BA; y un miembro del área de riesgos del CFBI.

Periodicidad de Análisis

La frecuencia de reunión del Comité de Inversiones es mensual.

Reportes Producidos

Informe sobre inversiones realizadas para la JD (periodicidad por definir)

Perfil de la Gestora

Gestión de Riesgos

Política de Administración de Riesgos	Diferentes manuales han sido elaborados para la gestión de los diferentes tipos de riesgos, en los cuales se determinan límites internos de inversión de acuerdo con el riesgo crediticio, clasificaciones crediticias mínimas, indicadores para medición de riesgo de mercado, medición de impacto económico de eventos operativos, entre otros.
Área que Formula y Aprueba Política	El Comité de Riesgos revisa y propone el manual y las políticas de riesgo a la JD para su aprobación.
Composición	El Comité de Riesgos se compone de seis miembros: dos son parte de la JD y los demás son el Gerente General de Banagrícola, el VP de Unidad Estratégica de Administración de Activos de Grupo Bancolombia, el VP Jurídico de BA y el VP de Riesgos de BA.
Periodicidad de Análisis	La frecuencia de reunión del Comité de Riesgos es trimestral.
Reportes Producidos	Las métricas de riesgo de mercado serán comunicadas al Gerente General y al Administrador de Inversiones de Banagrícola, así como a los comités de inversiones y de riesgo.

Valorización de Inversiones

Política de Valorización	Banagrícola utilizará una política elaborado <i>in-house</i> mientras el regulador local no autorice un proveedor de precios, así como en plataformas de precios reconocidas. Una vez se cuente con un agente autorizado, la valorización de inversiones se fundamentará en los precios provistos por este, así como en los sistemas de información de precios.
---------------------------------	---

Cumplimiento de la Gestora

Políticas	Fitch no ha sido informado por Banagrícola de incumplimientos de políticas ni tiene evidencia de incumplimientos de las políticas utilizadas por Banagrícola.
Regulación	Fitch no ha sido informado por Banagrícola de incumplimientos regulatorios ni tiene evidencia de los mismos.

Tecnología

Infraestructura Tecnológica	La agencia considera que la infraestructura utilizada por Banagrícola es apropiada para la gestión de activos de terceros. En términos del manejo de la información de las carteras activas y pasivas, el aplicativo Sistema GESTOR será utilizado para la administración de inversionistas, mientras que SAFI será la herramienta para los portafolios. Este último es un desarrollo interno evaluado por Bancolombia y utilizado por BA.
Plan de Contingencia	En Banagrícola, se observan políticas de seguridad de la información y de continuidad del negocio respaldadas por la operación de BA, las cuales Fitch considera apropiadas. Debido a la construcción de historia operativa, la política de continuidad de negocio (PCN) de Banagrícola estará lista posterior a seis meses de estar operando. En ese sentido, la JD de Banagrícola aprobó adoptar en el interin diferentes políticas del CFIB relacionadas con la PCN, seguridad, eventos de contingencia, entre otras.

Términos del Fondo

Número de Partícipes	No aplica.
Desempeño Histórico de Rendimientos	No aplica.
Cumplimiento del Objetivo y Estrategia de Inversión	Se considera que el fondo cumple con el objetivo y estrategia de inversión. La composición del portafolio modelo en cuanto al tipo de activo, moneda, clasificaciones crediticias y distribución de vencimientos demuestra que se busca cumplir con dicho objetivo.
Cumplimiento de Política y Límites de Inversión	Fitch no ha sido informado por Banagrícola de incumplimientos de la política ni de los límites de inversión.
Nivel de Endeudamiento	No aplica.
Estados Financieros Utilizados	No aplica.
Audidores	No aplica.
Divulgación y Transparencia	
Información Proporcionada a Partícipes	La calificadoradora considera que el nivel de información pública que Banagrícola proporcionará es apropiado. Asimismo, opina que el contenido de la información que Banagrícola dará a los inversionistas es adecuado.

Información Regulatoria de El Salvador

Nombre del Emisor o Sociedad Administradora	Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola
Fecha del Consejo de Clasificación	16/jun/2017
Fecha de la Información Financiera en que Se Basó la Clasificación	No auditada (portafolio modelo): 30/abr/2017
Clase de Reunión (Ordinaria/Extraordinaria)	Ordinaria
Clasificación Anterior (si aplica)	No aplica
Link del Significado de la Clasificación	http://www.fitchca.com/DocumentosWeb/Escala%20de%20Calificaciones%20Nacionales%20regulatorias_El%20Salvador.pdf

Se aclara que cuando en los documentos que sustentan la calificación (RAC/Reporte) se alude a calificación debe entenderse incluido el término clasificación.

La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir ni un aval o garantía de la emisión, sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes.

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Las clasificaciones señaladas fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, Fitch ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de clasificación.

TODAS LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE [HTTPS://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CLASIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM. LAS CLASIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CLASIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CLASIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LÍDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

Derechos de autor © 2017 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus clasificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de clasificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión clasificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de clasificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una clasificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus clasificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las clasificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las clasificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una clasificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una clasificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las clasificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una clasificación o un informe. La clasificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una clasificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las clasificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las clasificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las clasificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las clasificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch clasificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una clasificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer clasificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de clasificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".